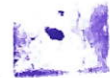


DECRETO N° _____

144



TEMUCO

19 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 435 del 24 de Julio de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 102-2020, ID 1658-282-LR20, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°577 del 17 de Septiembre de 2020, que adjudica las Líneas N° 5, 7, 9, 10, 11, 12,14, 19, 21 y 27 de la Propuesta Pública N° 102-2020, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" al oferente Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT

3.- El Decreto Alcaldicio N°276 del 02 de Febrero de 2021, que aprueba el contrato "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 07 de Enero de 2021 con el proveedor Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT

4.- El informe mensual de la ejecución de trabajos de aseo, emitido por los encargados de inmuebles.

5.- El Anexo "B" de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°102-2020.

6.- El Anexo "D" de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°102-2020.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa "Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz" según adjudicación de la Propuesta Pública N°102-2020, presta 2 servicios de aseo permanentes de 10 horas de lunes a viernes, en Dirección de Tránsito y Permiso de Circulación ubicado en A. Varas N°755.

2.- Que, los primeros 5 días de cada mes, el encargado de inmueble Sr. Claudio Soto, emite un informe mensual de ejecución de trabajos de aseo, el cuál evalúa el cumplimiento de las tareas que debe realizar la empresa Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, según los Anexos "B" y "D" de las Bases Administrativas de la Propuesta N°102-2020.

152405089

3.- Que, el Sr. Claudio Soto, encargado del Inmueble Antonio Varas N° 755, señala en el informe mensual de ejecución de trabajos de aseo, el no cumplimiento de las siguientes tareas:

INMUEBLE	TAREAS DE ASEO	PERIODICIDAD	OBSERVACIÓN
Dirección de Tránsito y P. de Circulación	1.C) Limpieza de muebles y accesorios en general, tales como escritorios, módulos de atención, etc.	Diaria	Realizado sólo los días 4,5,11,12,15,16,22,23,24 de Noviembre
	1.G) Limpiar y desmanchar escritorios, vidrios de escritorios, mesas, muebles, etc.	Diaria	Realizado sólo los días 2,4,5,10,11,12,18,19,24,25,26 de Noviembre
	1.J) Extraer polvo de muebles y sillones, sillas, aparatos telefónicos, lámparas, plantas, etc.	Diaria	No realizado durante 30 días
	3.A) Lavar, encerar y sacar brillo a pisos y escaleras de cerámicas y baldosas	Quincenal	Realizado sólo el día 12.11.2021. No se vuelve a ejecutar durante los 15 días posteriores (fecha máx. 27.11.2021).
	3.B) Desmanchar y extraer polvo de puertas, ventanas, muros, revestimientos y cortinas	Quincenal	No realizado durante 30 días
	3.C) Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general	Quincenal	No realizado durante 30 días
	3.D) Desinfectar y blanquear los artefactos sanitarios y pisos de baños	Quincenal	Realizado sólo el día 12.11.2021. No se vuelve a ejecutar durante los 15 días posteriores (fecha máx. 27.11.2021).
	4.A) Lavado de vidrios interiores	Mensual o cuando se requiera	No realizado durante 30 días
	4.B) Limpiar y sacar brillo a los muebles	Mensual o cuando se requiera	No realizado durante 30 días
4.C) Aseo de paredes	Mensual o cuando se requiera	No realizado durante 30 días	

4.- Que, el punto 3.5.- en las Obligaciones del contratista de las Especificaciones Técnicas, señala:

“Las actividades de aseo tendrán una frecuencia distinta, dependiendo de las características de uso de cada área o unidad municipal, en consecuencia, se deberá ajustar la ejecución de las actividades de frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual”.

5.- Que, el punto N°16.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

*b) Incumplimiento de tareas señaladas en **Anexo B** de las presentes Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública: **1,5 UF diarias**.*

*En caso de incumplirse labores a realizarse de manera semanal, mensual, trimestral, semestral o anual, se considerará como no cumplidas para el período y se aplicará el mismo valor diario, multiplicado por el período en el que no se hizo. Ejemplo: Labor mensual no realizada se calculará **1,5 UF diarias por 30 días**.*

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de UF 351, equivalente a \$13.554.742.-, según valor UF a la fecha 22 de Diciembre de 2021 de \$30.946,90, correspondiente a 1,5 UF diarias por **cada día de la no ejecución de las tareas de aseo** durante el mes de Noviembre de 2021, al proveedor Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, RUT _____ conforme a las Bases Administrativas de Propuesta Pública N° 102-2020, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- Déjese establecido que las multas corresponden al siguiente detalle:

TAREAS DE ASEO	PERIODICIDAD	N° DÍAS NO EJECUTADAS	MULTA UF	MULTA \$
1.C) Limpieza de muebles y accesorios en general , tales como escritorios, módulos de atención , etc.	Diaria	12	144	4.456.354
1.G) Limpiar y desmanchar escritorios, vidrios de escritorios, mesas, muebles, etc.	Diaria	10	15	464.204
1.J) Extraer polvo de muebles y sillones, sillas, aparatos telefónicos, lámparas, plantas , etc.	Diaria	30	45	1.392.611
3.A) Lavar, encerar y sacar brillo a pisos y escaleras de cerámica o baldosas	Quincenal	3	4,5	139.261
3.B) Desmanchar y extraer polvo de puertas, ventanas, muros, revestimientos y cortinas	Quincenal	30	45	1.392.611
3.C) Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general	Quincenal	30	45	1.392.611
3.D) Desinfectar y blanquear los artefactos sanitarios y pisos de baños	Quincenal	3	4,5	139.261
4.A) Lavado de vidrios interiores	Mensual o cuando se requiera	30	45	1.392.611
4.B) Limpiar y sacar brillo a los muebles	Mensual o cuando se requiera	30	45	1.392.611
4.C) Aseo de paredes	Mensual o cuando se requiera	30	45	1.392.611
TOTAL MULTA			438	13.554.742

CÁLCULO MULTA: Multa diaria (1,5 UF) por número de días del período que no se ejecutaron las tareas de aseo.

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, con domicilio en _____ Región de la Araucanía.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT _____ un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación,

se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/ LBG/ JBS/ MSCS.

- c.c. Dir. Administración y Finanzas
- Dir. Asesoría Jurídica
- Dpto. Gestión Interna
- Dpto. Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

